

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 7

ALCALDÍA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

DECRETO LOCAL No. 038 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad de la Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, Ley 361 de 1997, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1145 de 2007, el Acuerdo 006 y el Decreto Distrital 0581 de 9 de junio de 2004, el Acuerdo Distrital 009 de 2019, Decreto Local No. 033 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala en el TITULO II, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, CAPITULO 1, DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, numerales 1 y 2, Artículo 40: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*

- 1. Elegir y ser elegido.
- 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el derecho a la participación ciudadana se materializa mediante el ejercicio efectivo del voto en procesos electorales, plebiscitos, referendos, consultas populares y demás mecanismos de participación contemplados en la Constitución y la ley.

Que mediante Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025, la Localidad de la Virgen y Turística, estableció la convocatoria para la elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad de la Virgen y Turística, y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo tercero del Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025 se estableció el Calendario Electoral para las elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028.

Que en desarrollo del artículo tercero, Calendario Electoral, del Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025, se ha dado cumplimiento a la totalidad de las acciones señaladas en la **PRIMERA FASE**. Sin embargo, en cuanto a la **SEGUNDA FASE** avanzó en la actividad “Periodo de inscripción de candidatos” y actualmente se encuentra en desarrollo la actividad “Periodo de inscripción de votantes”.

Que el número de inscripciones de votantes recibidas hasta la fecha 04 de noviembre a las 4:00 P.M. en el proceso electoral para la conformación del Comité Local de Discapacidad de la Localidad de la Virgen y Turística es de 41 inscritos, lo cual no refleja una participación representativa de las personas con discapacidad y sus organizaciones, y teniendo en cuenta que el propósito de este proceso es garantizar la inclusión efectiva, la equidad y la pluralidad en la elección de sus representantes, se considera necesario ampliar el plazo de inscripciones. Esta medida busca fortalecer la difusión de la convocatoria, facilitar el acceso de los diferentes sectores de la comunidad y asegurar que el proceso se desarrolle conforme a los principios de participación ciudadana, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que, en consecuencia, se considera necesario ampliar el plazo de inscripciones de votantes con el fin de ofrecer mayores oportunidades de participación a las personas con discapacidad y sus organizaciones, promoviendo la inclusión y el acceso equitativo a este proceso electoral, razón por la cual se hace necesaria la modificación del Calendario Electoral.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto Local No. 033 de 2025.- El artículo tercero del Decreto Local No. 033 de 2025 *“Por medio del cual se establece la convocatoria para*

ALCALDÍA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

DECRETO LOCAL No. 038 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad de la Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones”

la elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad de la Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones”, quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como calendario electoral para las elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028, el siguiente:

ITEM	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
PRIMERA FASE			
1	Firma y publicación del Decreto de Convocatoria a Elecciones de CLD	29 de septiembre	30 de septiembre
2	Lanzamiento del proceso de Elecciones – Pedagogía Electoral. (redes sociales oficiales y medios masivos de comunicación)	01 de octubre	
3	Asamblea Local Informativa 1 (Vincular a Organizaciones Sociales de PcD, JACs, Líderes sociales representativos y comitentes actuales de discapacidad.	09 de octubre	
SEGUNDA FASE			
4	Periodo de inscripción de candidatos. https://sic.cartagena.gov.co/home/caracterizacion/externalform/INSCRIPCION_CANDIDATOS_CLD/	14 de octubre	24 de octubre
5	Periodo de inscripción de votantes. https://sic.cartagena.gov.co/home/caracterizacion/externalform/INSCRIPCION_VOTANTES_CLD/	14 de octubre	10 de noviembre
6	Notificación a candidatos y votantes sobre subsanaciones. <u>(se enviará a los correos electrónicos suministrados al momento de la inscripción)</u>	12 de noviembre	
7	Periodo de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por candidatos y votantes. <u>La recepción de subsanación de documentos será de forma física, en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM</u>	18 de noviembre	24 de noviembre
8	Presentación de listado definitivo de candidatos y votantes. <u>La publicación del presente listado se hará por medio de las redes sociales de la alcaldía industrial y de la bahía y por la página web en el siguiente link. https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-virgen-turistica</u>	25 de noviembre	
9	Asamblea Local Informativa 2 (Vincular a Organizaciones Sociales de PcD, JACs, Líderes sociales representativos y comitentes actuales de discapacidad.	28 de noviembre	
TERCERA FASE			
10	Elecciones de representantes (virtual) <u>Previamente se dará a conocer los puntos en los cuales tendremos orientación y apoyo a los votantes</u>	05 de diciembre De 8:00 am a 4:00 pm	
11	Escrutinios	05 de diciembre	

ALCALDÍA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

DECRETO LOCAL No. 038 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 033 del 24 de septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad de la Virgen y Turística, y se dictan otras disposiciones”

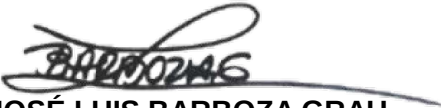
12	Recepción de impugnaciones y/o reclamos <u>La recepción de impugnaciones y/o reclamos de será de forma física, en las instalaciones de la alcaldía local industrial y de la bahía. En el horario de 8:00 AM a 4:00 PM</u>	09 de diciembre	10 de diciembre
13	Respuestas a impugnaciones <u>(se enviará a los correos electrónicos suministrados al momento de la inscripción)</u>	15 de diciembre	18 de diciembre
14	Publicación de Resultados definitivos <u>La publicación del presente listado se hará por medio de las redes sociales de la alcaldía industrial y de la bahía y por la página web en el siguiente link.</u> https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-virgen-turistica	22 de diciembre	
15	Firma y Publicación de Decreto de posesión de representantes al CLD	29 de diciembre	
16	Acto Simbólico de Posesión de representantes de CLD en el marco de la programación de actividades del Día Nacional de la Discapacidad	30 de diciembre	

Parágrafo 1.- El proceso se surtirá bajo el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. Y C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS BARBOZA GRAU
Alcalde Localidad de la Virgen y Turística

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Amarís	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Jairo Beleño	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			